

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO
	(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2020 00783 00
Demandante:	FABIO JOSIAS POLANCO.
Demandado:	COMERCIALIZADORA PUERTO AZUL SAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- PONER en conocimiento del apoderado de la parte demandada que los oficios de desembargo se encuentran elaborados desde el pasado 31 de mayo del año en curso. Los cuales fueron enviados a sus destinatarios en la presente data con copia a su correo como lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2.- NEGAR la entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte demandada, toda vez, que consultado el portal de títulos se tiene que no hay títulos a favor de la parte ejecutada².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 57 exp dig.

² Dto pdf 56 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4958354df4b1cd8d043eac29dba6fbca5b630d3db58fa77e0d94fcbcb1ec07d4**

Documento generado en 21/07/2022 06:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>